

ORDENANZA N° 47/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el **el Sr. Catriel Unnia, D.N.I. N° 34.214.461, C.U.I.L/T N°20-34214461-7, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Buenos Aires 695 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; en adelante denominado “CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un terreno baldío del loteo denominado Soldano el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas, cuyo plano está presentado ante los organismos correspondientes para su aprobación y donde consta en la denominación provisoria, cuya medidas so 10.00x25.00m. La nomenclatura Catastral del lote Es: C02 – S03 – M71 – Parc. 09 – Lote 09”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente/beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00009 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las

Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15.04.2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 164/2020

DE FECHA 20/04/2020